



*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Agencias Inmobiliarias de Extremadura", en siglas VIVIEX, con número de depósito 81000207 (antiguo número de depósito CA/233). (2023061753)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y el artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de organización denominada Asociación Agencias Inmobiliarias de Extremadura, en siglas VIVIEX, con número de depósito 81000207 (antiguo número de depósito CA/233).

El día 21/04/2023 y con número de entrada 81/2023/000052, fue presentada a depósito por D. Mariano José García Sardiña certificación del Acta de la Asamblea General ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2021 que contiene, entre otros, acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización referida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de la intermediación y gestión de propiedades inmobiliarias".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción a los artículos 1, 3, 4, 5 y 7 del texto estatutario, con la única finalidad de sustituir la anterior denominación (Asociación Empresarios de Intermediación Inmobiliaria de Extremadura) por la nueva (VIVIEX Asociación Agencias Inmobiliarias de Extremadura).

El 24 de abril de 2023 se efectúa requerimiento para la subsanación de defectos formales, el cual es atendido con fecha 2 de mayo.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Mariano José García Sardiña y D. Carlos Fernández de Tejada Almeida, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar o bien en la página de internet siguiente: [https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100), o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n., edificio III Milenio, Módulo 6 – 1.ª Planta, de Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 3 de mayo de 2023.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

